

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 26 DE MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482018-00354-00

Del avalúo del vehículo legalmente embargado y secuestrado, se corre traslado a la ejecutada, por el término legal de diez (10) días, para los efectos del artículo 444 del C.G. del P. numeral 2.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C., 27 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.
No. 030
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria